

**INFORME FINAL DE MERITOS Y OPOSICIÓN DEL CONCURSO DE
OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN PARA
LA PRIMERA RENOVACIÓN PARCIAL DE LAS Y LOS JUECES DEL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

1.- ANTECEDENTES Y BASE LEGAL:

El artículo 209 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que "las Comisiones Ciudadanas de Selección, serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con veeduría, y derecho a impugnación ciudadana.

El artículo 220 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "... El Tribunal Contencioso Electoral se renovará parcialmente cada tres años, dos miembros en la primera ocasión, tres en la segunda; y así sucesivamente...".

El artículo 224 de la Constitución de la República del Ecuador determina que "los miembros del Tribunal Contencioso Electoral serán designados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, previa selección mediante concurso público de oposición y méritos, con postulación e impugnación de la ciudadanía, y garantía de equidad y paridad entre hombres y mujeres, de acuerdo con la ley.

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en cumplimiento del artículo 38, numeral 4 y del Título Quinto de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante Resolución número PLE-CPCCS-193-03-05-2016, posesionó a las y los miembros de la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el concurso público de oposición y méritos, para la designación de los miembros del Tribunal Contencioso Electoral en su Primera Renovación Parcial;

El Artículo 55 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social indica que "el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para cumplir sus funciones de designación, organizará comisiones ciudadanas de selección que estarán encargadas de realizar el concurso público de oposición y méritos, con postulación, veeduría y derecho a la impugnación ciudadana para la designación" "... del, Tribunal Contencioso Electoral..."

El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en uso de la facultad conferida en el artículo 13 del Reglamento del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Primera Renovación Parcial de Dos Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, con fecha 6 de junio de 2016 convocó al concurso de méritos y oposición para la designación de los miembros del Tribunal Contencioso Electoral.

Dentro del término legal previsto en el artículo 13 inciso tercero del Reglamento del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Primera Renovación Parcial de Dos Jueces del Tribunal Contencioso Electoral se presentaron treinta y ocho (38) postulantes.

Después de haber finalizado el término de recepción de postulaciones para la primera renovación parcial (del 7 al 20 de junio del 2016), y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 inciso último del Reglamento del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Primera Renovación Parcial de dos Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, que establece que, receptadas las postulaciones la Secretaría General en el término de dos (2) días de haber sido recibidas, las remitirá a la Comisión Ciudadana de Selección en el orden de recepción; lo cual se cumplió mediante Memorandos Nro. CPCCS-SG-2016-0319-M y CPCCS-SG-2016-0320-M del 22 de junio de 2016.

Mediante Memorando Nro. CPCCS-SG-2016-0337-M del 24 de junio de 2016 la Secretaría General del CPCCS pone en conocimiento de la Comisión Ciudadana de Selección el reporte de recepción de postulaciones a través de las oficinas consulares, remitido por el Abg. Joaquín Antonio Estrella Durán, Director de Gestión y Servicios Consulares (Encargado) del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, mediante Oficio Nro. MREMH-DGSC-2016-0780-O del 24 de junio de 2016, señalando que las "Oficinas Consulares han notificado que fue realizada la difusión por diversos medios de comunicación a la comunidad ecuatoriana, sin obtención de postulación alguna".

De conformidad al Artículo 19 del Reglamento del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Primera Renovación Parcial de Dos Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, la Comisión Ciudadana con el apoyo del Equipo Técnico procedió dentro del término legal a realizar la verificación del cumplimiento de requisitos y la inexistencia de las prohibiciones e inhabilidades establecidas para el cargo, elaborando el correspondiente informe respectivo en el que se encuentran incluidas las razones de admisibilidad o no admisibilidad de los postulantes, inadmitiendo a cinco (5) postulantes.

La Comisión Ciudadana de Selección de acuerdo al artículo 7 del Reglamento del Concurso aprobó el Informe No. CCS-TCE-04 de 29 de julio de 2016 en el cual se descalificó a cuatro (4) postulantes, ante las certificaciones de cumplimiento de obligaciones, remitidas por las entidades públicas del sistema de seguridad social, dejando a salvo su derecho de presentar los justificativos de los que se crean asistidos en defensa de sus intereses.

Mediante Memorando Nro. CPCCS-SG-2016-0518-M del 25 de julio del 2016 la Secretaría General del CPCCS notificó la Resolución No PLE-CPCCS-274-18-07-2016 a través de la cual el Pleno del CPCCS resolvió:

... "disponer que se realice la convocatoria a escrutinio público e impugnación ciudadana de las y los postulantes en el Concurso de Oposición y Méritos para la Designación de los miembros del Tribunal Contencioso Electoral para el día 25 de julio del 2016".

La Comisión Ciudadana de Selección mediante Resoluciones No. CCS-TCE-011-2016 y CCS-TCE-012-2016 declaró la improcedencia de las impugnaciones presentadas.

Una vez ejecutoriada la Resolución No. PLE-CPCCS-309-30-08-2016 del Pleno del CPCCS, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento del Concurso, corresponde iniciar la etapa de calificación de méritos y acción afirmativa, por el término de diez días;

Veintinueve (29) postulantes pasaron a la etapa de calificación de méritos y acción afirmativa para la valoración de los documentos de las y los postulantes en esta etapa, la Comisión Ciudadana analizó toda la documentación presentada por los postulantes constante en cada uno de los expedientes, verificando que estén agregados los originales o las copias debidamente certificadas o notariadas, los documentos que acrediten la existencia legal de las instituciones que los otorgaron y los soportes exigidos por el Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Primera Renovación Parcial de dos Jueces del Tribunal Contencioso Electoral.

Como elementos generales de valoración de méritos se aplicaron expresamente las normas y criterios establecidos en los Artículos 28 y 29 del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Primera Renovación Parcial de dos Jueces del Tribunal Contencioso Electoral y en los Numerales 19 y 20 del Instructivo para los Concursos Públicos para la Selección y Designación de las Primeras Autoridades y Miembros de los Cuerpos Colegiados elegidos mediante Comisiones Ciudadanas de Selección.

El Art 28.- Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Primera Renovación Parcial de dos Jueces del Tribunal Contencioso Electoral establece:

1. FORMACIÓN ACADÉMICA	
1.1. EDUCACION FORMAL:	
Se considerarán los títulos de Tercer o Cuarto nivel de tenerlo, así como los títulos de doctorado en jurisprudencia registrados ante el organismo competente	
Título en PHD en Derecho Constitucional, Derecho Electoral, Derecho Procesal y Derecho Administrativo (20 puntos)	No Acumulables hasta 20 puntos
Título de Cuarto Nivel en Derecho Constitucional, Derecho Electoral, Derecho Procesal y Derecho Administrativo (18 puntos)	
Título de Cuarto Nivel en cualquier rama de Derecho (16 puntos)	
Título Tercer Nivel en Derecho (10 puntos)	

1.2. CAPACITACIONES RECIBIDAS E IMPARTIDAS EN DERECHO CONSTITUCIONAL, DERECHO ELECTORAL, DERECHO PROCESAL, DERECHO ADMINISTRATIVO Y DEMOCRACIA	Acumulables hasta 5 puntos
Cursos, seminarios o talleres dentro o fuera del país De 8 a 16 horas (0.5 punto por cada uno, máximo 2 puntos)	
Cursos, seminarios o talleres dentro o fuera del país De 17 a 31 horas (1 punto por cada uno, máximo 2 puntos)	

Cursos, seminarios o talleres dentro o fuera del país Más de 32 horas. (1,5 puntos por cada uno, máximo 3 puntos)		
2. EXPERIENCIA PROFESIONAL Se considerará la experiencia profesional en todas las ramas de Derecho Se valorará cada año adicional a partir del décimo año de ejercicio profesional		
Ejercicio profesional en abogacía (1 punto por cada año)	Acumulables hasta 10 puntos	
Ejercicio de la judicatura (1 punto por cada año)		
Docencia Universitaria en Ciencias Jurídicas (1 punto por cada año)		
3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA Se considerará la experiencia específica en las siguientes ramas del Derecho: Derecho Constitucional, Derecho Electoral, Derecho Procesal y Derecho Administrativo Desempeño en funciones de gerencia, de dirección o de gestión en organismos públicos, privados o académicos En caso del sector público se considerarán los cargos pertenecientes al nivel jerárquico superior (2 puntos por año, máximo 6 puntos) Haber ejercido la docencia universitaria en diplomados, especializaciones, maestrías y/o doctorados (1 punto por cada uno, máximo 4 puntos).		Acumulables hasta 8 puntos
4. OTROS MÉRITOS		
Obras publicadas como autor o cosutor en ramas del Derecho y Democracia. (1 punto por cada una, máximo 4 puntos)	Acumulables hasta 7 puntos	

Investigaciones, ensayos y/o artículos publicados sobre temas de Derecho y Democracia. (0.50 por cada publicación, máximo 3 puntos)	
Premios y/o reconocimientos otorgados por instituciones de derecho público o privado vinculados a Derecho y Democracia (0.5 puntos por cada uno, máximo 2 puntos)	
TOTAL 50 PUNTOS	

Art. 29.-Acción afirmativa.- En la evaluación y calificación de méritos de las y los postulantes se aplicarán medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad. Cada acción afirmativa será calificada con un punto acumulable hasta máximo dos (2) puntos a excepción del numeral 6. La calificación atribuida como acción afirmativa se aplicará sin que se exceda la nota máxima de puntaje asignado a la evaluación por méritos. Las acciones afirmativas se aplicarán en las siguientes circunstancias:

1. Ecuatoriana o ecuatoriano en el exterior por lo menos tres años en situación de movilidad humana, que será acreditado a través del certificado de movimiento migratorio;
2. Personas con discapacidad acreditado mediante el certificado del Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades o del Ministerio de Salud Pública;
3. Pertenecer a los quintiles uno y dos de pobreza, acreditado con certificado del Ministerio de Inclusión Económica y Social;
4. Ser mayor de 65 años al momento de presentar su postulación, lo que será acreditado con la copia notariada de la cédula de ciudadanía;
5. Persona domiciliada y con actividad económica principal y permanente durante los últimos cinco años en la zona rural, condición que será acreditada con certificado de la Junta Parroquial o declaración juramentada; y,
6. Las personas que han sido reconocidas y declaradas héroes o heroínas nacionales, de acuerdo al Art. 3, numeral 2 de la Ley de Reconocimiento a los Héroes y Heroínas Nacionales de conformidad a la ley.

Numerales 19 y 20 del Instructivo para los Concursos Públicos para la Selección y Designación de las Primeras Autoridades y Miembros de los Cuerpos Colegiados elegidos mediante Comisiones Ciudadanos de Selección:



19. Calificación de méritos y acción afirmativa.- La Comisión Ciudadana de Selección, con el soporte del equipo de apoyo, de la Subcoordinación Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación y otras unidades del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, dentro del término prescrito en los reglamentos de los concursos, calificará los méritos y acción afirmativa de las y los postulantes, considerando los siguientes parámetros y criterios de calificación.

19.1. Parámetros generales de calificación de méritos.-La Comisión Ciudadana de Selección calificará con la asistencia del equipo de apoyo, los méritos de las y los postulantes conforme los documentos del expediente, aplicando en forma estricta los criterios que están establecidos en los reglamentos de los concursos respectivos, considerando lo siguiente:

- a) No será valorado el documento que no forme parte del expediente a la fecha de su presentación;
- b) Todo documento que conste en el expediente será considerado y valorado en el ítem que más le favorezca al postulante;
- c) Se calificará todo documento presentado en original o copia certificada por la autoridad competente de la entidad pública o privada respectiva, o por notaría o notario público, en los casos que corresponda;
- d) No se calificarán documentos con inconsistencias, tachones, alteraciones o enmendaduras que hagan presumir su invalidez, falsedad o ilegitimidad;
- e) Se calificarán todos los documentos debidamente foliados, aunque no hayan sido descritos en el formulario de inscripción o postulación, siempre que hubieren sido presentados dentro del expediente.

19.2. Criterios de calificación.-Los criterios de calificación serán aplicables conforme corresponda en cada reglamento de designación de autoridades.

19.2.1 Formación académica

19.2.1.1. Educación de tercer y cuarto nivel.-La verificación de la formación académica de las y los postulantes en tercer o cuarto nivel se realizará con la acreditación de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT).

19.2.1.2. Educación técnica.-La verificación de la formación técnica o en tecnologías de las y los postulantes se realizará con la acreditación la

Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación
(SENESCYT).

19.2.1.3. Título de bachiller.- Para la acreditación de los títulos de bachillerato la o el postulante deberá presentar el original o copia certificada del título o en su defecto el acta de grado debidamente otorgada por la institución educativa correspondiente o por el Ministerio de Educación.

19.2.1.4. Educación general básica o bachillerato general unificado.- En el caso de estar cursando o haber efectuado estudios de educación general básica la o el postulante adjuntará el certificado de matrícula o promoción del año en curso al momento de la convocatoria.

19.2.1.5. Capacitación recibida e impartida.- Las y los postulantes, para acreditar capacitación en los lemas señalados en los cuadros de calificación respectivos, deberán presentar los certificados y/o diplomas otorgados por la organización o institución organizadora del evento, en los cuales se detalle el tema, la fecha y el tiempo de duración de la capacitación recibida e impartida.

Si en los certificados y/o diplomas de las capacitaciones recibidas e impartidas no se especifica el número de horas por día, se considerará que cada día equivale a ocho horas en caso de capacitaciones recibidas y cuatro horas tratándose de capacitaciones impartidas.

19.3 Experiencia laboral y/o profesional

19.3.1. Para libre ejercicio profesional.- Para acreditar el libre ejercicio profesional se verificará la fecha de expedición del título.

Para calificar el libre ejercicio profesional se sumaran las fracciones de los meses trabajados para cumplir años de ejercicio laboral.

19.3.2. Para ejercicio laboral en el sector público.- Se acreditarán con nombramientos, acciones de personal, contratos o certificados según corresponda emitidos por la Unidad de Talento Humano o su equivalente, con fecha de inicio y terminación de sus funciones, especificando el cargo y las actividades principales desempeñadas.

Para calificar el ejercicio laboral en el sector público se sumarán las fracciones de los meses trabajados para cumplir años de ejercicio laboral.

19.3.3. Para ejercicio laboral en el sector privado.- Se considerará el certificado laboral o copia certificada de los contratos de servicios profesionales, firmados por el representante legal, empleador o el

responsable del Departamento de Recursos Humanos, con fecha de inicio y terminación de la relación laboral, especificando el cargo y actividades desempeñadas; y/o, el Registro Único Contribuyente (RUC) de la persona natural o la documentación que determine la existencia de la persona jurídica para la cual prestó sus servicios

Para calificar el ejercicio laboral en el sector privado se sumarán las fracciones de los meses trabajados para cumplir años de ejercicio laboral.

19.3.4. Desempeño en funciones de responsabilidad, de dirección o gestión en organizaciones sociales.- En el desempeño de las funciones de organizaciones sociales se calificarán los cargos de Presidente, Vicepresidente, miembros del directorio o sus equivalentes.

Para acreditar el desempeño en funciones de responsabilidad, dirección o gestión en organizaciones sociales las y los postulantes deberán presentar certificaciones emitidas por las o los Presidentes o sus equivalentes de las organizaciones sociales o instituciones respectivas. En las certificaciones se determinará el cargo desempeñado y la duración del mismo.

El tiempo mínimo de desempeño para ser acreditado en este ítem será de un año.

Para acreditar el desempeño de funciones de una organización que no posea personalidad jurídica, la o el postulante lo hará a través de una declaración juramentada, adjuntado además, pruebas documentales que demuestren la existencia de la organización de hecho, como estatutos, reglamentos o actas de sesiones.

19.3.5. Autoempleo.- Se calificará este ítem con la presentación del Registro Único de Contribuyentes (RUC), Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) historia laboral del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) o contratos que correspondan y declaración juramentada donde conste las actividades en las que se ha desempeñado.

19.3.6. Para la docencia universitaria.- Se considerará el certificado del centro de educación superior, que determine la materia o las materias de la docencia y el tiempo de duración del ejercicio de la o las cátedras. Tratándose de docencia de cuarto nivel el certificado determinará el o los módulos o unidades de estudios impartidos y el tiempo de duración del ejercicio de la cátedra. Se verificará que el centro de educación superior, esté debidamente reconocido en el país por el organismo competente a la época en la que prestó sus servicios.

19.5. Otros méritos

19.5.1. Obras publicadas como autora o autor y coautora o coautor.-

Para acreditar puntaje por obras publicadas, las y los postulantes deberán presentar un ejemplar físico de la obra o el certificado emitido por el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual (IEPI) u organismo competente, en el cual se detalle el tema de la obra y la fecha de su registro.

19.5.2. Investigaciones, ensayos o artículos publicados.- Las y los postulantes deberán presentar el original o copia certificada de la investigación, ensayo o artículo publicado o el certificado emitido por el organismo correspondiente, en el cual se detalle el tema y la fecha de su registro.

Se calificarán los ensayos y artículos publicados que formen parte de revistas especializadas, ediciones académicas o publicaciones con contenido de valor, que se encuentren en los medios de comunicación masiva.

Las publicaciones presentadas físicamente y que por su condición no puedan ser escaneadas, serán adjuntadas al expediente de postulación como anexo, considerándose al mismo como una sola foja.

Para valorar las investigaciones, ensayos y artículos se tomarán en cuenta que los mismos se encuentren dentro de las áreas afines a la autoridad a designarse.

19.5.3. Premios y/o reconocimientos otorgados por instituciones de derecho público o privado.- Se calificarán los premios y/o reconocimientos otorgados por las instituciones u organizaciones de derecho público o privado en el área que corresponda, acompañados de una certificación emitida por la institución que hace entrega del mismo.

Solo se calificarán los premios y/o reconocimientos otorgados por las instituciones u organizaciones de derecho público o privado relacionadas con las áreas afines a la autoridad a designarse.

20. Acción afirmativa.-Será considerada de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa legal vigente.

De acuerdo con las normas precitadas y los criterios de calificación incluidos en el Instructivo aplicables al Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Primera Renovación Parcial de dos Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, la Comisión Ciudadana de Selección

establece los resultados de la calificación de méritos y acción afirmativa, obtenidos por las y los postulantes del presente concurso, emitiendo el Informe técnico y motivado de la fase de calificación de méritos y acción afirmativa Nro. CCS-TCEE-09, de 19 septiembre de 2016, el que fue aprobado mediante Resolución Nro. CCS-TCE-015-2016 de 20 de septiembre de 2016 por el Pleno de la Comisión Ciudadana, obteniendo las siguientes calificaciones:

CUADRO DE CALIFICACIÓN DE MÉRITOS Y ACCIÓN AFIRMATIVA

No.	Exp.	Nombre	Apellidos	Cédula	Género	Formación	Competencia	Exp. Profesional	Exp. Específica	Otros Méritos	Acción Afirmativa	TOTAL
1	36	VICENTE HONORATO	CARDENAS CEDILLO	1704197324	MASCULINO	18,00	5,00	10,00	8,00	7,00	0,00	48,00
2	48	MÓNICA SILVANA	RODRÍGUEZ AYALA	1002625944	FEMENINO	18,00	5,00	1,00	8,00	7,00	1,00	40,00
3	49	PAUL	LLASAO FERNANDEZ	0501538870	MASCULINO	18,00	5,00	8,00	6,00	2,00	0,00	39,00
4	46	PATRICIO EDUARDO	HERNANDEZ RENTERIA	1708532377	MASCULINO	16,00	3,50	10,00	6,00	3,50	0,00	39,00
5	20	OSCAR WILLIAMS	ALTAMIRANO	1706784723	MASCULINO	16,00	5,00	5,00	6,00	7,00	0,00	39,00
6	21	ARTURO FABIÁN	CABRERA PERAHERRERA	1707392302	MASCULINO	16,00	5,00	10,00	5,00	1,50	0,00	38,50
7	50	PAUL MANUEL	IRIGUIEZ RIOS	0300916095	MASCULINO	18,00	5,00	10,00	4,00	1,00	0,00	38,00
8	32	VICENTE ANTONIO	BUSTAMANTE INFANTE	1704237989	MASCULINO	16,00	4,50	10,00	6,00	1,00	0,00	37,50
9	62	GUIDO GERMAN	ARCOS ACOSTA	1802321404	MASCULINO	18,00	4,50	6,00	4,00	4,50	0,00	37,00
10	40	ALONSO FERNANDO	DURAN OYERVIDE	0103653879	MASCULINO	18,00	5,00	1,00	6,00	4,00	0,00	34,00
11	55	MARCIA ALEXANDRA	CARDENAS VALLADARES	1712746557	FEMENINO	18,00	5,00	5,00	6,00	0,00	0,00	34,00
12	58	YOLANA BEATRIZ	CRUZ CHIPANTASI	1709787986	FEMENINO	16,00	5,00	3,00	6,00	0,50	0,00	30,50
13	31	MARIA LORENA	ESPINOSA SALAZAR	1103379184	FEMENINO	18,00	5,00	1,00	6,00	0,00	0,00	30,00
14	44	DARIO ALEJANDRO	GUERRERO NAVAREZ	1711310373	MASCULINO	16,00	5,00	1,00	6,00	1,50	0,00	29,50
15	51	VICTOR MANUEL	RIOS GUAMAN	0602270431	MASCULINO	18,00	0,00	9,00	0,00	0,00	1,00	28,00
16	30	ARMANDO FRANKLIN	SALTOS MUÑOZ	1200233912	MASCULINO	18,00	3,50	6,00	0,00	0,00	0,00	27,50
17	29	PATRICIA ELIZABETH	GUACHA RIVERA	0102636792	FEMENINO	18,00	5,00	10,00	2,00	0,00	0,00	27,00
18	38	GRACIELA AZUCENA	SUAREZ PAJARDO	0906280821	FEMENINO	16,00	3,50	1,00	6,00	0,00	0,00	26,50
19	33	MARIA BELEN	BEDON CUEVA	0502537004	FEMENINO	16,00	1,50	3,00	6,00	0,00	0,00	26,50
20	67	MARIA ANTONIA	SALGADO ORELLANA	0103580866	MASCULINO	16,00	5,00	4,00	0,00	0,50	0,00	25,50
21	42	ALVARO MAURICIO	GALARRA RODRÍGUEZ	1709981881	MASCULINO	18,00	0,00	5,00	2,00	0,00	0,00	25,00
22	45	JUAN CARLOS	CALVACHE RECALDE	1711970937	MASCULINO	18,00	4,00	10,00	0,00	0,00	1,00	25,00
23	63	PEDRO GALO	CONSUEGRA QUIMI	0903790707	MASCULINO	18,00	5,00	3,00	6,00	0,50	0,00	24,50
24	61	JOSE SEBASTIAN	VASCONEZ ALVAREZ	1713280426	MASCULINO	16,00	4,50	4,00	0,00	0,00	0,00	23,50
25	52	FERNANDO RENAN	PAUCAR UQUILLAS	1709223620	MASCULINO	16,00	3,50	2,00	2,00	0,00	0,00	22,00
26	28	ANDRÉS FERNANDO	HIDALGO BAUTISTA	0502017379	MASCULINO	10,00	1,00	5,00	6,00	0,00	0,00	21,00
27	13	JULIO CESAR	RUIZ YACA	0911407344	FEMENINO	16,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21,00
28	15	ANA VIVIANA	AYALA TOBAR	1711719896	MASCULINO	16,00	1,00	4,00	0,00	0,00	0,00	21,00
29	59	MODESTO SANTIAGO	RUBIO TAMAYO	0102210069	MASCULINO	16,00	1,00	4,00	0,00	0,00	0,00	21,00

De acuerdo al artículo 32, titulado "Solicitud de recalificación", las y los postulantes solicitaron por escrito y debidamente fundamentada la recalificación sobre su propia puntuación de méritos y acción afirmativa, la misma que lo realizaron dentro del término de tres (3) días contados a partir de la notificación.

Mediante Resolución No. CCS-TCE-016-2016 del 3 de octubre de 2016, la Comisión Ciudadana aprobó los informes técnicos y motivados de la Fase de Recalificación del Concurso de Méritos y Oposición para la Primera Renovación Parcial de Dos Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, números: CCS-TCE-010 de Paúl Manuel Iñiguez Ríos; CCS-TCE-011 de María Lorena Espinosa Salazar; CCS-TCE-012 de Andrés Hidalgo Bautista; CCS-TCE-013 de Mónica Rodríguez Ayala; CCS-TCE-014 de Oscar Williams Altamirano; CCS-TCE-015 de Patricio Hernández Rentería; CCS-TCE-016 de María Antonia Salgado Orellana; CCS-TCE-017 de Vicente Bustamante Infante; CCS-TCE-018 de Arturo Cabrera Peñaherrera; CCS-TCE-019 de Yolanda Beatriz Cruz Chipantásig; CCS-TCE-020 de Raúl Llasag Fernández; CCS-TCE-021 de Guido Germán Arcos Acosta; y, CCS-TCE-022 de Darío Guerrero Narváez.

La Comisión Ciudadana de Selección resuelve recalificar conforme los Informes CCS-TCE-016 de María Antonia Salgado Orellana; CCS-TCE-018 de Arturo Cabrera Peñaherrera; y CCS-TCE-020 de Raúl Llasag Fernández; con el resultado señalado en la siguiente cuadro:

REGISTRO	NOMBRES	APELLIDOS	CÉDULA	FORMACIÓN ACADÉMICA	CAPACITACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	OTROS MÉRITOS	ACCIÓN AFIRMATIVA	TOTAL
21	ARTURO	CABRERA	1707392302	16,00	5,00	10,00	6,00	2,50	0,00	39,50
49	RAUL	LLASAG	0501538870	18,00	5,00	8,00	6,00	3,50	0,00	40,50
67	MARIA	SALGADO	0103580866	16,00	2,50	3,00	6,00	0,00	0,00	27,50

Además, mediante Resolución No. CCS-TCE-014-2016 de 8 de septiembre de 2016, la Comisión deja constancia del sorteo público de Catedráticos Especializados y Pedagogos encargados de elaborar el Banco de Preguntas para la etapa de oposición. Dicho sorteo se realizó de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 segundo inciso del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Primera Renovación Parcial de dos Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, y al Plan Operativo aprobado por el Pleno

del CPCCS, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-292-09-08-2016 y en presencia del Notario Quincuagésimo Cuarto del cantón Quito, veeduría, medios de comunicación y ciudadanía. Luego de proceder con el sorteo por área de especialidad de los docentes, se obtuvo el listado de los Catedráticos Especializados y Catedráticos Pedagogos seleccionados.

Mediante Resolución No. PLE-CPCCS-339-06-10-2016-E, remitida a esta Comisión Ciudadana mediante Memorando Nro. CPCCS-SG-2016-1013-M el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social convocó a las y los postulantes del concurso público de oposición y méritos para la primera renovación parcial de dos jueces del TCE a rendir prueba de oposición el día 14 de octubre de 2016 a las nueve horas treinta minutos (9H30), a realizarse en el Circulo Militar, sede Quito, ubicado en la Av. Orellana 1004 y Diego de Almagro esquina (barrio La Mariscal) Salón Pichincha.

Mediante Memorando Nro. CPCCS-CSDATCE-2016-0072-M del 11 de octubre de 2016, dirigido a la Presidenta del CPCCS, la Comisión de Selección del TCE *"ratifica que los temas administrativos, técnicos, logísticos, y tecnológicos para que se dé el proceso de Prueba de Oposición, son de responsabilidad del CPCCS, como lo establece el Reglamento del presente concurso"*.

El día 12 de octubre de 2016 a las nueve horas treinta (9H30) se publicó las preguntas sin respuesta del Banco de Preguntas elaborado para el Concurso de Oposición y Méritos para la Designación de los miembros del Tribunal Contencioso Electoral, en cumplimiento del Art 38 del Reglamento del Concurso.

El día 13 de octubre de 2016 se realizó el simulacro de comprobación del sistema informático en presencia del Notario Público Quincuagésimo Cuarto del cantón Quito, elegido mediante sorteo público por el CPCCS para el presente proceso, y el Auditor Informático Externo contratado para el efecto por el CPCCS. Dicho acto se realizó en cumplimiento del numeral 7 del Instructivo, que manifiesta:

"7. Sistema informático.- La Subcoordinación Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, será responsable de la planificación y supervisión del correcto funcionamiento del sistema informático aplicable para todas las etapas de cada concurso, el mismo que contará con todas las seguridades que garanticen la transparencia, confidencialidad, integridad, disponibilidad,

consistencia y el control correspondiente, para lo cual ejecutará un simulacro público previo, sobre la aplicación del sistema.

La o el Subcoordinador Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, será responsable administrativa, civil y penalmente del funcionamiento del sistema informático durante la realización de todos los concursos."

El día 14 de octubre de 2016 asistieron a rendir la prueba de oposición convocada por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social los postulantes: Registro No. 44 Dario Alejandro Guerrero Narváez CI 1711310373; Registro No. 32 Vicente Antonio Bustamante Infante CI 1704237989; Registro No. 28 Andrés Fernando Hidalgo Bautista CI 0502017379; Registro No. 15 Ana Viviana Ayala Tobar CI 1711719896; Registro No. 21 Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera CI 1707392302; Registro No. 29 Patricia Elizabeth Guaicha Rivera CI 0102636792; Registro No. 48 Mónica Silvana Rodríguez Ayala CI 1002625844; Registro No. 33 María Belén Bedón Cueva CI 0502537004; Registro No. 46 Patricio Eduardo Hernández Rentería CI 1708532377; Registro No. 20 Oscar Williams Altamirano CI 1706784723; Registro No. 36 Vicente Honorato Cárdenas Cedillo CI 1704197324; Registro No. 38 Graciela Azucena Suarez Fajardo CI 0906280821.

Mediante Resolución No. CCS-TCE-017-2016 del 14 de octubre de 2016 y de acuerdo con los numerales 28 y 29 del Instructivo para los Concursos Públicos para la Selección y Designación de las Primeras Autoridades y Miembros de Cuerpos Colegiados elegidos mediante Comisiones Ciudadanas, la Comisión decidió remitir a Secretaría General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para que notifique el cuadro reportado por el sistema informático con las calificaciones de la Prueba de Oposición a los postulantes de acuerdo al artículo 42 en concordancia con el artículo 5 del Reglamento del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Primera Renovación Parcial de dos Jueces del Tribunal Contencioso Electoral.

Una vez finalizada la sesión mencionada en el párrafo anterior la Presidenta de la Comisión Ciudadana de Selección al atender una entrevista con un medio de comunicación presente, se alerta sobre una queja del postulante Dr. Arturo Cabrera: " que con la nota obtenida inicialmente no le estarían considerando la calificación de once preguntas".

Con este antecedente, la Presidenta de la Comisión Ciudadana de Selección, en base al artículo 40, numeral 1 "Ejercer la representación formal de la Comisión en tal calidad suscribir todos los documentos necesarios en el proceso de selección de Autoridades" y según las Atribuciones de la Comisión Ciudadana de selección en el artículo 36 numeral 3 "Organizar y dirigir en todas sus fases el concurso de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a la impugnación ciudadana, de la autoridad pública que le corresponda seleccionar", solicitó al Subcoordinador Nacional de Tecnologías de la Información del Consejo de Participación Ciudadana que se haga una verificación de los resultados del examen ya que de acuerdo al citado numeral 7 del Instructivo, la Subcoordinación Nacional de Tecnologías de la Información del Consejo de Participación Ciudadana es responsable del funcionamiento del sistema informático durante la realización de todos los concursos.

Mediante oficio Nro. CPCCS-SNTI-2016-0001-OF del 14 de octubre de 2016, dirigido a la Presidenta de la Comisión Ciudadana de Selección y a la Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el Subcoordinador Nacional de Tecnología de la Información del CPCCS, pone en conocimiento el **"INFORME TÉCNICO CONCURSO DE DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES DEL TCE"**, con sumilla inserta de la Presidenta del CPCCS: *"proceder de acuerdo a las competencias de la Comisión Ciudadana de Selección"*.

En el informe antes mencionado, se concluye que: *"Se detectó que el escáner en sus funciones de digitalización reproduce la imagen con cierto desgaste, lo que lleva a estimar que su sensor de imagen presenta irregularidades en su desempeño, a pesar de que su fuente de luz (lámpara blanca de cátodos fríos), realiza su función de manera normal"*. Además el Subcoordinador de Tecnología del CPCCS, como responsable del funcionamiento del sistema informático durante la realización de todos los concursos, recomendó a la Comisión *"... que revise las pruebas antes de emitir la notificación formal de todas las y los postulantes en especial aquellos que presentaron sus exámenes en la mesa receptora donde se encontraba dicho escáner"*.

En base a la sumilla inserta de la Presidenta del CPCCS y a lo establecido en la Disposición Final del Reglamento del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Primera Renovación Parcial de Dos Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, y en el artículo 36 numeral 3 y en el artículo 40 numerales 1 y 2 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, la Presidenta de la Comisión convocó a la sesión número décima tercera

extraordinaria y urgente para el día 15 de octubre de 2016 con la finalidad de poner en conocimiento del Pleno de la Comisión Ciudadana el **"INFORME TÉCNICO CONCURSO DE DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES DEL TCE"** de acuerdo con lo establecido en el Art. 36 numeral 3 y Art 37, numeral 3 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas.

En la precitada sesión, la Presidenta de la Comisión, en base al Art 40, numeral 4 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección pone en conocimiento del Pleno de la Comisión Ciudadana el informe del Subcoordinador Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Con base al **"INFORME TÉCNICO CONCURSO DE DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES DEL TCE"**, el Pleno de la Comisión Ciudadana resolvió:

- Revocar la Resolución CCS-TCE- 017-2016 del 14 de octubre de 2016. (Resolución No. CCS-TCE-018-2016)
- Convocar a una reunión de trabajo, a todos los postulantes que rindieron la prueba de oposición; al Notario Público principal seleccionado mediante sorteo público por el CPCCS; al Subcoordinador de Tecnología de la Información; al Auditor Externo y a la Veeduría para que el responsable del área tecnológica dé a conocer el informe técnico correspondiente a la prueba de oposición y proceder a la revisión física de la calificación de los exámenes rendidos el viernes 14 de octubre de 2016. (Resolución No. CCS-TCE-019-2016).
- Disponer que los escaneados de todas las pruebas rendidas el viernes 14 de octubre de 2016 se suban a la página web del CPCCS, con el objetivo de garantizar la transparencia del proceso. (Resolución No. CCS-TCE-020-2016).

La mencionada reunión de trabajo se realizó con la presencia de ocho postulantes: Registro No. 44 Darío Alejandro Guerrero Narvárez CI 1711310373; Registro No. 28 Andrés Fernando Hidalgo Bautista CI 0502017379; Registro No. 15 Ana Viviana Ayala Tobar CI 1711719896; Registro No. 21 Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera CI 1707392302; Registro No. 29 Patricia Elizabeth Guaicha Rivera CI 0102636792; Registro No. 48 Mónica Silvana Rodríguez Ayala CI 1002625844; Registro No. 33 María Belén Bedón Cueva CI 0502537004; Registro No. 36 Vicente Honorato Cárdenas Cedillo CI 1704197324.

El lunes 17 de octubre de 2016, en sesión extraordinaria y urgente, la Comisión Ciudadana de Selección, conforme al artículo 41 del Reglamento

del Concurso de Oposición y Méritos para la Primera Renovación Parcial de dos Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, que señala la obligatoriedad de la rendición de la Prueba de Oposición, resolvió descalificar a los postulantes que no rindieron la prueba de oposición el día de la convocatoria, quienes son: Llasag Fernández Raúl; Iñiguez Ríos Paúl Manuel; Arcos Acosta Guido German; Cárdenas Valladares Marcia Alexandra; Durán Oyervide Alonso Fernando; Cruz Chipantasi Yolanda Beatriz; Espinoza Salazar María Lorena; Ríos Guamán Víctor Manuel; Saltos Muñoz Armando Franklin; Salgado Orellana María Antonia; Galarza Rodríguez Alvaro Mauricio; Consuegra Quimi Pedro Galo; Calvache Recalde Juan Carlos; Vásconez Álvarez José Sebastián; Paucar Uquillas Fernando Renán; Ruiz Vaca Julio César; Rubio Tamayo Modesto Santiago, aprobó el informe técnico y motivado de resultados de la prueba de la oposición No. CCS-TCE-23 de 17 de octubre de 2016, y dispuso la notificación del siguiente cuadro de calificación de la prueba de Oposición del Concurso de Oposición y Méritos para la Primera Renovación Parcial de dos Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, ordenado de acuerdo al número de prueba, obteniendo el siguiente resultado:

Registro	No. Prueba	NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	SEXO	NOTA
44	30	DARIO ALEJANDRO	GUERRERO NARVÁEZ	1711310373	MASCULINO	33
32	31	VICENTE ANTONIO	BUSTAMANTE INFANTE	1704237989	MASCULINO	31
28	32	ANDRÉS FERNANDO	HIDALGO BAUTISTA	0502017379	MASCULINO	30
15	33	ANA VIVIANA	AYALA TOBAR	1711719896	FEMENINO	28
21	34	ARTURO FABIÁN	CABRERA PERAHERRERA	1707392302	MASCULINO	32
29	35	PATRICIA ELIZABETH	GUAICHA RIVERA	0102636792	FEMENINO	28
48	36	MÓNICA SILVANA	RODRÍGUEZ AYALA	1002625844	FEMENINO	50
33	37	MARIA BELEN	BEDON CUEVA	0502537004	FEMENINO	20
46	38	PATRICIO EDUARDO	HERNANDEZ RENTERIA	1708532377	MASCULINO	34
20	39	OSCAR WILLIAMS	ALTAMIRANO	1706784723	MASCULINO	33
36	40	VICENTE	CARDENAS	1704197324	MASCULINO	46

		HONORATO	CEDILLO			
38	41	GRACIELA AZUCENA	SUAREZ FAJARDO	0906280821	FEMENINO	15

Una vez finalizado el término legal establecido en el Art 43 del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Primera Renovación Parcial de dos Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, mediante Memorando Nro. CPCCS-SG-2016-1052-M, de 18 de octubre de 2016, la Secretaría del Consejo de Participación Ciudadana remitió la solicitud de recalificación a la prueba de oposición presentada por el Dr. Andrés Hidalgo Bautista; mediante Memorando Nro. CPCCS-SG-2016-1058-M, de 19 de octubre de 2016, la Secretaría del Consejo de Participación Ciudadana remitió la solicitud de recalificación a la prueba de oposición presentada por el Dr. Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera; y, mediante Memorando Nro. CPCCS-SG-2016-1067-M, de 20 de octubre de 2016, la Secretaría del Consejo de Participación Ciudadana remitió la solicitud de recalificación a la prueba de oposición presentada por el Dr. Oscar Williams Altamirano.

Como elementos generales para el análisis de la solicitud de recalificación de la prueba de oposición se aplicaron expresamente las normas y criterios establecidos en los Artículos 34 y 43 del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Primera Renovación Parcial de dos Jueces del Tribunal Contencioso Electoral y en el Numeral 30 del Instructivo para los Concursos Públicos para la Selección y Designación de las Primera Autoridades y Miembros de los Cuerpos Colegiados elegidos mediante Comisiones Ciudadanos de Selección:

ARTICULO 34.- "BANCO DE PREGUNTAS.- Las y los catedráticos seleccionado elaborarán dentro del término de cinco (5) días, un banco de mil (1000) preguntas objetivas, claras, de opción múltiple y pertinentes a la materia del concurso".

ARTICULO 43.-"SOLICITUD DE RECALIFICACIÓN.-*Las y los postulantes podrán solicitar la recalificación a través del correo electrónico señalado por la Secretaría General, debidamente fundamentada sobre su propia puntuación obtenida de la fase de oposición, dentro del término de tres (3) días contados a partir de la notificación de los resultados del examen de oposición, en el horario y lugares señalados".*

Según el numeral 30 del Instructivo para los Concursos Públicos para la Selección y Designación de las Primera Autoridades y Miembros de los

Cuerpos Colegiados elegidos mediante Comisiones Ciudadanos de Selección:
"Recalificación de la Prueba de Oposición.- Dentro del término determinado en el Reglamento la o el postulante podrá solicitar a la Comisión Ciudadana de Selección la recalificación de la prueba de oposición, para lo cual se deberá indicar el número de pregunta que a criterio de la o el postulante, no ha sido debidamente calificada".

"La Comisión Ciudadana de Selección procederá a analizar la petición y los documentos materia de la recalificación y, emitirá la correspondiente resolución debidamente motivada; para eso podrá contar con el soporte de las y los catedráticos."

La Comisión Ciudadana de Selección una vez analizadas las peticiones de los postulantes procedió a emitir la resolución No. CCS-TCE-022-2016, del 25 de octubre de 2016, en la que se aprueba los INFORMES TECNICOS Y MOTIVADOS DE LA FASE DE RECALIFICACION DE LA PRUEBA DE OPOSICIÓN DEL CONCURSO DE MERITOS Y OPOSICION PARA LA PRIMERA RENOVACION PARCIAL DE DOS JUECES DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL No. CCS-TCE-024 del 24 de octubre de 2016 referente a la solicitud del doctor Andrés Hidalgo Bautista; No. CCS-TCE-025 del 24 de octubre de 2016 referente a la solicitud del doctor Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera; y, No. CCS-TCE-026 del 24 de octubre de 2016 referente a la solicitud del doctor Oscar Williams Altamirano, obteniendo el siguiente cuadro de calificaciones:

REGISTRO	No. de Prueba	NOMBRES	APELLIDOS	Nota Calificación	CEDULA	Nota recalificación
28	32	ANDRÉS FERNANDO	HIDALGO BAUTISTA	30	0502017379	34
21	34	ARTURO FABIÁN	CABRERA PEÑAHERRERA	32	1707392302	38
20	39	OSCAR WILLIAMS	ALTAMIRANO	33	1706784723	34

De acuerdo al artículo 44 "INFORME FINAL.- En el término de dos (2) días contados a partir de la notificación de los resultados de la prueba de oposición, la resolución a la que se refiere el artículo 39, la Comisión Ciudadana de Selección, remitirá al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el informe que contendrá los nombre y apellidos

de las y los postulantes que superaron todas las fases previas del concurso, con la calificación respectiva..." del Reglamento de Selección de Jueces del Tribunal Contencioso Electoral.

ANÁLISIS:

La Comisión Ciudadana de Selección al haber culminado las Fases de Méritos y Oposición, establecidas en el Reglamento de Selección de Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, y luego de haber procesado las calificaciones de las y los postulantes que cumplieron todas las etapas del concurso, realiza la compilación de las calificaciones de 12 postulantes, estableciendo los puntajes totales.

CUADRO DE PUNTAJES TOTALES

Registro	NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	SEXO	MÉRITOS	NOTA OPOSICIÓN	TOTAL
36	VICENTE HONORATO	CARDENAS CEDILLO	1704197324	MASCULINO	48,00	46,00	94,00
48	MÓNICA SILVANA	RODRÍGUEZ AYALA	1002625844	FEMENINO	40,00	50,00	90,00
21	ARTURO FABIÁN	CABRERA PEÑAHERRERA	1707392302	MASCULINO	39,50	38,00	77,50
20	OSCAR WILLIAMS	ALTAMIRANO	1706784723	MASCULINO	39,00	34,00	73,00
46	PATRICIO EDUARDO	HERNANDEZ RENTERIA	1708532377	MASCULINO	39,00	34,00	73,00
32	VICENTE ANTONIO	BUSTAMANTE INFANTE	1704237989	MASCULINO	37,50	31,00	68,50
44	DARIO ALEJANDRO	GUERRERO NARVÁEZ	1711310373	MASCULINO	29,50	33,00	62,50
28	ANDRÉS FERNANDO	HIDALGO BAUTISTA	0502017379	MASCULINO	23,50	34,00	57,50
29	PATRICIA ELIZABETH	GUAICHA RIVERA	0102636792	FEMENINO	27,50	28,00	55,50
15	ANA VIVIANA	AYALA TOBAR	1711719896	FEMENINO	21,00	28,00	49,00
33	MARIA BELEN	BEDON CUEVA	0502537004	FEMENINO	26,50	20,00	46,50
38	GRACIELA AZUCENA	SUAREZ FAJARDO	0906280821	FEMENINO	27,00	15,00	42,00

CONCLUSIÓN:

Realizado el análisis, la Comisión Ciudadana de Selección en base al Art. 44 del Reglamento de Selección de Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, concluye emitir el listado de las y los postulantes con sus respectivos puntajes finales, y dando cumplimiento a lo establecido en el Instructivo

para los Concursos Públicos para la Selección y Designación de las Primeras Autoridades y Miembros de los Cuerpos Colegiados elegidos mediante Comisiones Ciudadanas de Selección, en su numeral " 31 Resoluciones de la Comisión Ciudadana de Selección en el literal e) listado diferenciado entre hombres y mujeres y demás parámetros establecidos en cada Reglamento."

CUADROS DE PUNTAJES FINALES FASES DE MERITOS Y OPOSICIÓN

CUADRO DE PUNTAJES DE HOMBRES:

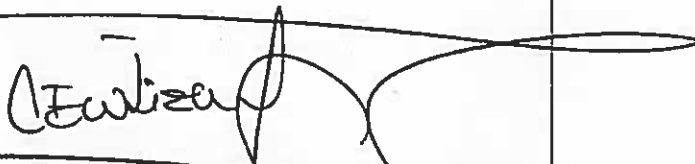
REGISTRO	NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	SEXO	AUTO DEFINICIÓN	TOTAL
36	VICENTE HONORATO	CARDENAS CEDILLO	1704197324	MASCULINO	MESTIZO	94,00
21	ARTURO FABIAN	CABRERA PEÑAHERRERA	1707392302	MASCULINO	MESTIZO	77,50
20	OSCAR WILLIAMS	ALTAMIRANO	1706784723	MASCULINO	MESTIZO	73,00
46	PATRICIO EDUARDO	HERNANDEZ RENTERIA	1708532377	MASCULINO	MESTIZO	73,00
32	VICENTE ANTONIO	BUSTAMANTE INFANTE	1704237989	MASCULINO	MESTIZO	68,50
44	DARIO ALEJANDRO	GUERRERO NARVÁEZ	1711310373	MASCULINO	MESTIZO	62,50
28	ANDRÉS FERNANDO	HIDALGO BAUTISTA	0502017379	MASCULINO	MESTIZO	57,50

CUADRO DE PUNTAJES DE MUJERES:

REGISTRO	NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	SEXO	AUTO DEFINICIÓN	TOTAL
48	MÓNICA SILVANA	RODRÍGUEZ AYALA	1002625844	FEMENINO	MESTIZA	90,00
29	PATRICIA ELIZABETH	GUAICHA RIVERA	0102636792	FEMENINO	MESTIZA	55,50
15	ANA VIVIANA	AYALA TOBAR	1711719896	FEMENINO	MESTIZA	49,00
33	MARIA BELEN	BEDON CUEVA	0502537004	FEMENINO	MESTIZA	46,50
38	GRACIELA AZUCENA	SUAREZ FAJARDO	0906280821	FEMENINO	MONTUBIA	42,00

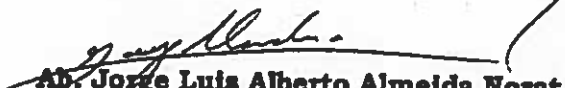
RECOMENDACIÓN:

En base al Art. 45 del Reglamento "Designación e Integración.- Sobre la base del resultado del sorteo público y del Informe Final de la Comisión Ciudadana de Selección, el Pleno del CPCCS designará a las Juezas y los Jueces principales y suplentes del Tribunal Contencioso Electoral, de entre las y los postulantes mejores puntuados, garantizando la integración paritaria entre Mujeres y Hombres y la inclusión de al menos una Jueza o Juez proveniente de Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos o Montubios", le corresponde al CPCCS designar a los Jueces principales y Jueces Suplentes; evidenciando el cuadro final de calificaciones, existe un empate entre dos postulantes con una puntuación de 73, por lo que respetando los principios rectores de Transparencia, Oportunidad, Independencia, Igualdad, Paridad de Género, Alternabilidad, Probidad, No Discriminación, Publicidad e Interculturalidad, recomendamos que se realice el sorteo entre los dos postulantes para determinar el orden en su participación.



Lic. Cecilia Elizabeth Bermeo-Rosalta
Presidenta de la Comisión Ciudadana

Lo certifico;



Ab. Jorge Luis Alberto Almeida Norat
Secretario Comisión Ciudadana.

